

ORDENANZA nº 1247

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

VISTO: La nota presentada por la Peña “Amigos de la Senda” solicitando la denominación de una calle con el nombre de Giuseppe Evandri; y

CONSIDERANDO: Que el mismo fue un reconocido Enfermero de nuestra ciudad actuando como tal en el Hospital “Granaderos a Caballo” y en el actual Instituto Médico Regional;

Que fue por varias décadas Presidente de la Sociedad Italiana “Unione e Benevolenza”;

Que le cupo actuar en la Primera Guerra Mundial en su Italia natal, recibiendo a posteriori la Cruz al Mérito;

Que, al decir de la nota citada, fue “Ardua lucha la de Evandri configurando un perseverante esfuerzo de largos años bregando por aliviar los problemas de salud de sus semejantes, prestando servicios sin claudicar responsabilidades, sin medir tiempo ni contratiempos ni especulaciones materiales”;

Que la Peña “Amigos de la Senda” lo llaman “Granadero de guardapolvo blanco” por su profesión e idoneidad;

Que vivió más de cincuenta años en nuestra ciudad, donde falleció el 19 de julio de 1975 a los 77 años de edad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de Enfermero GIUSEPPE EVANDRI a la calle PINO que corre de Sur a Norte entre el Boulevard URQUIZA y la calle LUIS BRAILE.

Art. 2º- Procédase a su correcta señalización según lo fije la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º- Dése conocimiento de lo dispuesto a la oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4º- Entréguese copia de la presente Ordenanza a la Peña "Amigos de la Senda" y a la hija del homenajeadó, Señora Yolanda Evandri de Soremin.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Febrero 23 de 1987.